



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
647

N° INF. TÉCNICO
992

TRAMITADA
18/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 4520121018-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077401

Gobierno de Chile

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

18/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **647** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YF9320**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **992** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,21** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBRE PESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
992	16793	17/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD ACTUANTE 450121018-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5990-2004-013077401

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
SIMAQ LIMITADA

RUT EMPRESA
77434790-9

REGIÓN
IV REGIÓN

COMUNA
COQUIMBO

DOMICILIO
EL MOLINO

N°
1280

FONO
9-5409058

CIUDAD

EMAIL@
ricardo@gruasimac.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
UNA GRUA PPM-ATT600

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 32

Tara ▶ 20

PBT ▶ 52

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS
Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ ANDACOLLO

LOCALIDADES
Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ ANDACOLLO

RUTA A RECORRER
RUTA 43. D51

TOTAL DE K.M
50

Fecha Aprox Viaje
17/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 2.8 Total ▶ 2.8

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.7

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehiculo ▶ YF9320 SemiRemolque ▶ JA5166 Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	5	10
TIPO DE EJES	(S) (D) (D) (D) (D) (D) (D)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	6 22 12	24 12
N° DE RUEDAS	2	12
DISTANCIAS ENTRE EJES	0 1.5	1.5

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ **18/10/2012** FECHA HASTA ▶ **19/10/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRES REYES RUIZ

INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje